

transcurren más de dos meses desde la presente notificación de retirada sin que se haya presentado a retirarlo previamente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 63 y 64 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 29 de abril de 1992, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Villanueva de la Cañada, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/3.500/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OTROS ANUNCIOS

Por este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la retirada de la vía pública y depósito en el almacén municipal de los vehículos que se detallan a continuación, con signos evidentes de abandono y que han permanecido estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar.

Vehículo marca “Ford”, modelo Fiesta, matrícula M-2820-KB, color rojo, propietario don Antonio Martínez Martín, con domicilio en la calle Federico Mayo, número 9, 28011 Madrid, y lugar de abandono calle Sierra de Gredos, frente a calle Sierra de Gata.

Vehículo marca “Opel”, modelo Combo B Van, matrícula M-3962-WH, color blanco, propietario don Radu Ion, con domicilio en el paseo de Muñoz Grandes, número 40, cuarto B, 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid), lugar de abandono calle Navarra, polígono industrial.

Vehículo marca “Peugeot”, modelo 605 SRI, matrícula M-6570-LV, color verde, propietaria “Garmico, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Comunidad de La Rioja, urbanización “Strada”, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid), y lugar de abandono calle Navarra, número 4.

No habiéndose podido notificar a sus propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que, de no presentarse en quince días a retirarlo, serán trasladados al depósito municipal, y que, con carácter previo a la retirada de los citados vehículos de dicho depósito, deberán abonar la tasa de recogida complementada con la cuota correspondiente a su custodia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero de 2002). Transcurridos dos meses desde su retirada al depósito municipal sin que se hayan presentado sus titulares con el ánimo de retirarlos, serán considerados residuos sólidos urbanos (artículo 71 del Real Decreto-Ley 339/1990, de 2 de marzo).

En Villanueva de la Cañada, a 11 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/3.501/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Derogar inicialmente las ordenanzas municipales reguladoras siguientes:

- Número 1, reguladora de protección del medio ambiente en relación con la limpieza de espacios públicos y retirada de residuos.
- Número 3, reguladora de terrenos en suelo no urbanizable.
- Número 4, reguladora de ruidos y protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía.
- Número 5, reguladora de tratamiento de fachadas exteriores en regiones devastadas.
- Número 8, reguladora de construcciones e instalaciones en parques urbanos y espacios libres.

- Número 12, reguladora de modelo de rejas y balcones en regiones devastadas.
- Número 14, reguladora de la instalación y uso de terrazas y mesas y sillas y otros por bares, restaurantes y análogos.
- Número 15, reguladora del desarrollo y ordenación del suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.
- Número 20, reguladora de venta ambulante en Villanueva del Pardillo.
- Número 25, reguladora de la instalación y funcionamiento de aparatos de feria, casetas y similares.

Segundo.—Aprobar inicialmente las ordenanzas municipales reguladoras siguientes, en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto:

- Reguladora del vallado de obras, ocupación de vías públicas por obras y protección de las mismas.
- Reguladora de las condiciones particulares del uso Clase Comercial Grado 3.º.
- Reguladora de protección del medio ambiente en relación con la limpieza de residuos.
- Reguladora de la tenencia, control y protección de los animales.
- Reguladora de la convivencia ciudadana.
- Reguladora de la autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos.
- Reguladora de la venta ambulante y de la instalación de aparatos de feria, casetas de feria y similares.

Tercero.—Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas municipales reguladoras siguientes, en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto:

- Número 6, reguladora del tratamiento de fachadas de locales comerciales de nueva planta o sin actividad.
- Número 9, reguladora de cierres de parcelas, cercas y vallados.
- Número 10, reguladora de emplazamiento e instalación de servicios públicos en vías urbanas.
- Número 11, reguladora de señalización y balizamiento de obras que se realizan en vías públicas.
- Número 13, reguladora de la instalación de toldos.
- Número 18, reguladora de la estética y de desarrollo de las ordenanzas reguladora del Plan parcial del Sector SUZ I-12 del Plan General de Ordenación Urbana en Villanueva del Pardillo.
- Número 19, reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Cuarto.—Someter los anteriores acuerdos y los textos de las correspondientes ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En cumplimiento del acuerdo adoptado se abre un período de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Entidad. En el caso de que no se formularen alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c), párrafo final, de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, procediéndose a su publicación en los términos dispuestos en el artículo 70.2 de la citada Ley.

En Villanueva del Pardillo, a 18 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, PO, Juan González.

(03/9.132/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Personal, en su decreto de fecha 18 de marzo de 2009, ha dispuesto:

Expirado el plazo de presentación de instancias concedido en el proceso selectivo para cubrir, en régimen de funcionario de carrera, una plaza de arquitecto de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1, cuyas bases específicas de convoca-

toría fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2008 y rectificadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 28 de enero de 2009, dado que, revisada toda la documentación presentada, no hay aspirantes excluidos, en ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas por la resolución de Alcaldía de 25 de junio y 22 de agosto de 2007, en el marco del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a dictar la siguiente resolución:

1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos al proceso selectivo.

Aspirantes admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
Alcubilla de la Hoz	Zoraida	71928312K
Ayuso Gómez	Carmen	70241619X
Cadenas Hernández	Marta	2884125V
Casado Sánchez	David	46934969L
Castillo Pérez	M. ^a Teresa	6584814J
Duché Echevarría	Leslie Evy	52906208K
Fernández Fernández	Raúl	5419714V
Gener Villechenous	Manuel José	7231876D
Gómez Nieto	Alicia	51066470F
González Pérez	Mónica	5287777P
González López	Roberto	52478060H
Holgado Pérez	Juan Felipe	2219401Q
Jerez Delgado	Juan Luis	39860061A
Jiménez Díaz	Pablo	75127501W
Lasen Díaz	Rebeca	5417997W
Martínez Ayuso	María	50848964N
Masa Fernández	Elena	11844727A
Moreno Balboa	Carmen	823269F
Ortiz Sánchez	Rosa María	52368747R
Parrilla Vizcaíno	María Dolores	52068015
Pérez Viñuales	Ángel	17148684E

Apellidos	Nombre	DNI
Ripio González	Luciano	50287022Y
Rodríguez Rey	Patricio	5414738D
Rodríguez Rodríguez	Margarita	2874967A
Rojo Pascual	David	12411424A
Sabaté Soto	Maite	52993792K
Sambade Varela	Virginia	32688826F
Tortajada Martínez	Gonzalo	5413246N
Ucieda Conejero	Daniel	5279294N
Valverde Martín	José Román	2885115H

2. Nombrar a los siguientes miembros del tribunal:

Presidente: titular, don Miguel Sevilla Roca; suplente, don Juan Enrique López Martín.

Secretaria: titular, doña Ana Pagán Vicente; suplente, don Ignacio Rodríguez Pozuelo.

Vocales:

Titular, don Pedro Sánchez Sánchez; suplente, doña Ana Belén Montes Martínez.

Titular, don Clemente Gutiérrez Gómez; suplente, don Juan Gómez Toledano.

Titular, doña Eva Canales Fanarraga; suplente, doña Susana Aparici Martín.

3. Convocar a los aspirantes, en convocatoria única para la celebración del primer ejercicio establecido en las bases específicas que rigen la convocatoria, a las nueve y treinta horas, en el Centro Cívico "Príncipe de Asturias", sito en la avenida Juan Carlos I, número 78, según los días que se relacionan a continuación:

- Día 22 de abril: de Alcubilla de la Hoz a González Pérez, ambos inclusive.
- Día 27 de abril: de González López a Parrilla Vizcaíno, ambos inclusive.
- Día 30 de abril: de Pérez Viñuales a Valverde Martín, ambos inclusive.

Asimismo, cítese a los miembros del tribunal en el mismo lugar y fecha, con media hora de antelación.

El resto de los actos de este procedimiento se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villanueva del Pardillo, a 18 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Personal, David Amarillas Gómez.

(02/3.473/09)